

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL**

Sonsón, Antioquia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

<b>Interlocutorio</b>	199
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Norma Rocío Cardona López
<b>Demandado</b>	Wilson Díaz Carreño
<b>Radicado</b>	05756 40 89 001 <b>2021 00209 00</b>
<b>Decisión</b>	Requiere gestionar nuevamente notificación

En memorial que antecede, allega la demandante la constancia expedida por la empresa de servicio postal interrapidísimo que da cuenta de la devolución de la notificación personal remitida a la dirección física del demandado en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2.020. No obstante, tal y como se advirtió en auto del 21 de febrero hogaño, se presentó un error respecto de la nomenclatura en la cual se localiza el ejecutado, toda vez que en la demanda se indicó como dirección de notificaciones la calle 17 N° 7-18 de esta localidad, en tanto la referida notificación fue enviada a la calle 17 N° 8-18.

Adicionalmente, por tratarse de la notificación **personal** de la demanda, es requisito indispensable que, al remitirse a la dirección física, sea recibida por el destinatario; de lo contrario, debe la parte actora gestionar la notificación de la ejecución en los términos de los artículos 291 a 293 del C. G. del P., estatuto que contempla las actuaciones que se deben adelantar cuando el demandado se rehúsa a recibir los respectivos envíos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón - Antioquia

**RESUELVE**

Requerir a la parte demandante a fin de que gestione nuevamente la notificación del demandado Wilson Díaz Carreño, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2.020, o en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**ROXANA OROZCO EUSSE**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 030 fijado el día 18 del mes de marzo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA  
Secretario